

**RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la adjudicación provisional de los destinos para los funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros, en el concurso de traslados convocado por Resolución de 22 de octubre de 2020.**

La Resolución de esta Dirección General de 22 de octubre de 2020 (Diario Oficial de Extremadura, número 210, de 29 de octubre) por la que se convocaba concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, establece en su base decimonovena que aprobadas las plantillas provisionales se procederá a la adjudicación provisional de las vacantes, de acuerdo con el orden que se concreta en la misma.

Asimismo, se dispone que la adjudicación provisional de estos destinos se hará pública para que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones contra la resolución provisional o la renuncia total a su participación en el concurso de traslados.

Así pues, en uso de las atribuciones conferidas, esta Dirección General de Personal Docente

### **RESUELVE**

**Primero.**– Hacer públicos los listados de adjudicación provisional de los funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros en la dirección de internet: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concurso de traslados).

**Segundo.-** Conceder un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la exposición de dichos listados, a fin de que las personas interesadas puedan formular reclamaciones o la renuncia total a su participación en el concurso.

Las reclamaciones o renunciaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo ubicada en la Avda Valhondo s/n (Edificio "Mérida III Milenio"), Módulo 5 de Mérida, pudiendo presentarse en las oficinas del Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de optar por presentar la reclamación en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la reclamación sea fechada y sellada antes de ser certificada.

También podrán presentarse de forma telemática a través del registro electrónico de la Administración General de Estado en la siguiente dirección web:

[https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html)

En Mérida, a 11 de marzo de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned to the right of the official stamp.

Fdo.: Ana Martín Martín